

1. ANTECEDENTES

1.1 Origen del estudio:

El presente informe tiene su origen en lo establecido en la Ley General de Control Interno (No 8292) en su artículo 17, inciso c) que establece:

Artículo 17.— Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

...c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Y en el artículo 22 sobre las competencias de la Auditoría Interna, en su inciso g) que indica:

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

1.2 Objetivo del estudio:

Establecer el grado de acatamiento de lo recomendado en el informe 37-08 Evaluación de Gestión Administrativa para la Implementación del SEVRI.

1.3 Alcance:

El estudio comprende las actividades realizadas por la administración con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe 37-08 SERVI.

2. COMENTARIOS

En el informe 37-08 Evaluación de Gestión Administrativa para la implementación del SEVRI, se destaca que la Dirección de Planificación Institucional, designada para poner en funcionamiento el SEVRI, no ha realizado una ejecutoria que permita lograr ese objetivo dentro de los plazos y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Pese al conocimiento que esa dependencia ostentaba acerca de las consultas y la advertencia realizada por parte de la Dirección de Auditoría Interna al señor Ministro, no ha existido un acatamiento a las disposiciones fundamentales que rigen este proceso.

Si bien el proceso de reestructuración puede validarse como un atenuante para la lentitud en la coordinación del trabajo, las acciones desarrolladas en materia de implementación del SEVRI fueron más allá de eso, prácticamente quedaron en un punto muerto, al extremo de no vislumbrarse una fecha en la cual se encontraría operando este sistema. Es decir, la gestión de esta tarea ha estado demarcada por la falta de dirección y de compromiso para ejercer una realización pronta y efectiva que le de un grado de avance concreto y significativo a la labor encomendada.

Estas recomendaciones deben ser atendidas por parte del Ministro de Educación Pública, como máximo Jefe de la Administración Activa y por parte de la Dirección de Planificación Institucional como unidad coordinadora asignada para el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riego Institucional.

A continuación se establece las actividades realizadas por la administración:

4.1 Analizar y aprobar, si procede, la propuesta presentada por la Dirección de Planificación destinada al cumplimiento de los lineamientos y directrices de la Contraloría, correspondientes a la implementación del SEVRI.

El señor Ministro mediante el oficio DPI-1577-2008 del 14 de julio del 2008, recibe la propuesta de implementación del SEVRI para su aval, con el fin de continuar con la implementación, sin embargo el señor Ministro le realiza unos comentarios al documento, dichos cambios fueron corregidos según se indica en el oficio DPI-1062-2008 del 16 de julio del mismo año;

INFORME N° 23-10 Seguimiento de recomendaciones SEVRI

siendo aprobada la propuesta de implementación por el señor Ministro mediante el oficio DM-6883-11-08.

Esta propuesta se encuentra en la página web de la institución por lo que es criterio de esta Dirección dar por CUMPLIDA la recomendación

4.2 Remitir, para su revisión y valoración, la copia aprobada de esta propuesta a la Auditoría Interna.

Mediante oficio DM-6883-11-08, el señor Ministro envía a esta Dirección de Auditoría Interna, el documento aprobado para el análisis y valoración; por lo que es criterio de esta Dirección dar por CUMPLIDA la recomendación

4.3 Activar, en el marco de esa aprobación, las acciones de la comisión designada para apoyar el establecimiento del SEVRI.

Según oficio DM-6989-11-08, se establece de acuerdo con la reestructuración la composición de la comisión y con el oficio DPI-2676-2008, se adjunta la directriz en la que se establece la creación, funciones, atribuciones y productos de dicha comisión.

Con lo que se da por CUMPLIDA la recomendación

4.4 Oficializar y divulgar el marco normativo y/o procedimental que rige el accionar de la comisión.

De acuerdo con el oficio DPI-0502-09, del 24 de febrero del 2009, se indica como acciones la publicación del Reglamento de la Comisión en la página web del Ministerio.

Se comprueba la publicación de este marco normativo, dando por CUMPLIDA la recomendación

4.5 Solicitar asesoría para capacitar a los funcionarios relacionados con la implementación de SEVRI en materia específica de riesgos, y generar un efecto multiplicador de esa capacitación logrando que aquellos a su vez puedan capacitar al personal de sus propias dependencias.

Mediante oficio DPI-0502-09, se presentan como anexo fotocopias de las actas correspondientes a las sesiones de capacitación efectuadas hasta la fecha en materia del proceso de Control Interno en general y del SEVRI-MEP en particular, las cuales se han efectuado de conformidad con el plan

INFORME N° 23-10 Seguimiento de recomendaciones SEVRI

de trabajo aprobado por la Comisión Institucional de Control Interno para la implementación del SEVRI-MEP.

De acuerdo con el oficio DPI-2610-09 del 23 de setiembre del 2009, se presenta el informe bimensual que incluye los avances realizados, donde se informa que en esa fecha se efectuaron un total de 62 eventos de capacitación distribuidos de la siguiente forma: 17 Direcciones Regionales, 15 Direcciones Administrativas y 28 Circuitos Escolares.

En el oficio DPI-1398-2009, se dice que uno de los principales hallazgos del proceso de autoevaluación fue la ausencia de manuales de procedimientos, la comisión acordó gestionar la capacitación de 30 funcionarios; capacitación que se llevo a cabo el 30 de setiembre y el 1 de octubre del 2009.

De acuerdo con lo anterior se da por CUMPLIDA la recomendación.

4.6 Coordinar las autoevaluaciones que se deben realizar anualmente en cada dependencia del MEP y utilizarlas como insumo en el análisis de valoración de riesgo previo a la implementación del SEVRI.

De conformidad con el oficio DPI-1398-2009 del 3 de junio del 2009, se indica que la Comisión Institucional de Control Interno, en la sesión 02-2009 acuerda utilizar los resultados de la evaluación del 2008, como insumo para el proceso de valoración de riesgos institucional, así como para depurar los instrumentos utilizados y dar seguimiento al avance de cada dependencia en materia del proceso; además, se revisó el cuestionario para la Autoevaluación 2009 y luego de unos ajustes de forma se acordó la aplicación.

Según el oficio DPI-1131-2009, del 27 de abril del 2009, la señora ... informa que, de conformidad con el artículo No 6 de la sesión No 2-2009 de la Comisión Institucional de Control Interno del 1 de abril del 2009, se procedió con la divulgación de la nueva Matriz de Implementación del Sistema de Control Interno y con el oficio DM-1919-04-09 del 15 de abril del mismo año, el señor Ministro de Educación le comunica los lineamientos sobre el Control Interno, a los Directores de oficinas centrales y Direcciones Regionales indicándoles la obligatoriedad de su acatamiento.

Es criterio de esta Dirección dar por CUMPLIDA la recomendación ya que para el 2009 el proceso de Autoevaluación se ha implementado.

4.7 Remitir a la Auditoría Interna, los informes de avance en la puesta en funcionamiento del SEVRI para su correspondiente análisis.

INFORME N° 23-10 Seguimiento de recomendaciones SEVRI

En la Dirección de Auditoría Interna se han recibido varios informes de avance en la puesta en marcha del SEVRI, de los cuales destacamos a continuación algunos aspectos.

Según oficio DPI-0502-09 del 24 de febrero del 2009, se recibe en esta Dirección un informe bimensual con avances sobre el cumplimiento de las recomendaciones, donde se establece que el resultado obtenido del proceso de control interno realizado por la Dirección de Planificación Institucional, será analizado por la Comisión Institucional de Control Interno y se continúa con la ejecución de la etapa No 2 del cronograma de implementación del SERVI-MEP

De acuerdo con el oficio DM-2583-05-09 del 15 de mayo del 2009, se dice que se aplicó en el proceso de control interno de la Proveduría Institucional, la metodología SEVRI-MEP y los resultados fueron sometidos ante la Comisión Institucional de Control Interno.

El 28 de setiembre del 2009, se recibe en esta Dirección de Auditoría Interna el oficio DPI-2610-09, donde se indica, entre otras cosas, que se distribuyó la Matriz de Identificación y Análisis de Riesgos, la cual debía ser completada por todas las Direcciones y Direcciones Regionales y la realización de 62 eventos de capacitación entre Direcciones Regionales, Direcciones Administrativas y circuitos escolares.

Además se menciona que el proceso de autoevaluación 2009, inició el 30 de junio del 2009 y los resultados se encuentran en proceso de análisis, a setiembre del mismo año se habían tabulado un total de 102 cuestionarios y se han enviado 10 informes de retroalimentación a varias dependencias.

En vista de que en esta Dirección se encuentran los informes bimensuales elaborados por la Dirección de Planificación Institucional, se da por CUMPLIDA la recomendación.

4.8 Remitir a esta Auditoría Interna, el cronograma, instrucciones y acciones tendientes a la implementación de las recomendaciones transmitidas a través del presente informe.

La Directora de la Dirección de Planeamiento Institucional el 17 de diciembre del 2008, mediante oficio DPI-2829-2008 envió a esta Dirección el cronograma de trabajo para la implementación de SEVRI-MEP y se indica el inicio del estudio de Control Interno en la Proveduría Institucional como plan piloto para la implementación del SEVRI.

Se da por CUMPLIDA la recomendación.

3. CONCLUSIÓN

El proceso de seguimiento llevado a cabo en la aplicación de las recomendaciones del informe 37-08 Evaluación de Gestión Administrativa para la Implementación del SEVRI, arroja como resultado su cumplimiento satisfactorio.

Dado que el establecimiento del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional, es un proceso de continuo movimiento y de variaciones, con el fin de que se mantenga a esta Dirección de Auditoría Interna informada de los avances obtenidos, se solicita continuar con el envío de los informes con respecto al establecimiento de nuevos procesos de control, cuando corresponda.